

**QUINTA RESOLUCIÓN PARCIAL DE PAGO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN 13/2018, DE 10 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020, APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL LEADER 2014-2020. CONVOCATORIA 2018. ANUALIDAD 2020.**

Vista la Orden, 13/2018, de 10 de abril de 2018, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOGV núm. 8278, de 20.04.2018), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020.

Vista la Resolución de 6 de julio de 2018, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), por la que se convocan las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020 (DOGV núm. 8337, de 12.07.2018).

Vista la Resolución de 14 de marzo de 2019, de la directora general de Desarrollo Rural y Política Agraria Común, por la que se conceden las ayudas previstas en la Orden 13/2018, de 10 de abril, de 2018. Convocatoria 2018.

Vista la Resolución de 14 de marzo de 2019, del secretario autonómico de Agricultura y Desarrollo Rural y director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se conceden las ayudas previstas en la Orden 13/2018, de 10 de abril, de 2018. Convocatoria 2018.

Vistas las solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios de las mencionadas ayudas LEADER 2014-2020, submedida 19.2. Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo del PDR-CV 2014-2020.

Vistos los informes técnicos elaborados por el personal técnico de los Grupos de Acción Local referentes a las personas beneficiarias que no han presentado la solicitud de pago dentro del plazo establecido y, habiéndose requerido su presentación conforme a lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que haya sido atendido el requerimiento.

Vistas las solicitudes de renuncias a la ayuda concedida presentadas por las personas beneficiarias.

Vistos los informes de control administrativo de las solicitudes de pago realizados por el personal técnico del correspondiente GAL.

Visto que, para cada expediente, el responsable administrativo y financiero de cada GAL ha certificado el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

Visto que consta informe de las solicitudes de pago aprobado por la Junta Directiva de cada GAL.

Comprobado de oficio, por el Servicio de Estrategia Territorial Rural, el cumplimiento de los requisitos para acceder al pago de la ayuda, de acuerdo con la documentación remitida por cada GAL, así como la información disponible en las bases de datos y registros correspondientes.

Visto que se ha acreditado que todas las personas beneficiarias incluidas en el anexo I se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por todo lo expuesto, y vista la propuesta emitida por la jefa del Servicio de Estrategia Territorial Rural,

## RESUELVO

**PRIMERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago** de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2018, anualidad 2020, previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020, a las personas físicas y jurídicas que se relacionan en el **Anexo I**, y por los importes y anualidades que figuran en el mismo, y que asciende a un total de **489.808,89 €**.

El pago se hará con cargo a la sección 12, entidad 91, Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, capítulo VII, línea SO833000.

Las presentes ayudas se integran en la medida 19 del PDR-CV 2014-2020, estando cofinanciadas por las siguientes administraciones públicas y en los siguientes porcentajes: 53,00% Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), 38,14% Generalitat Valenciana y 8,86% Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden 13/2018, de 10 de abril, y en el resto de normativa de aplicación.

**SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro** correspondiente a la anualidad 2020, o de la totalidad en caso de una única anualidad, de las personas beneficiarias que no han presentado la solicitud de pago relacionadas en el anexo II.

**TERCERO.- Aceptar las renunciaciones** presentadas por las personas beneficiarias relacionadas en el anexo III.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

El director general de Desarrollo Rural  
(P.D. por Acuerdo de 26 de abril de 2012-DOGV 03-07-2012)

**ANEXO I**  
**Solicitudes de Pago Aprobadas**  
**Anualidad 2020**

N.º Exp.	Promotor	Descripción de la actuación	Importe subvencionable	Ayuda concedida	% Ayuda	Importe solicitado	Importe justificado	Importe no elegible	Reducción aplicable	Importe a pagar
AGL/MA-PLA/01/2018/14	BE BRINDA, SL	EMPRESA DE GRABADO	1.139,10 €	1.139,10 €	100,00 %	1.139,10 €	1.139,10 €	0,00 €	0,00 €	1.139,10 €
AGL/MA-PLA/01/2018/24	INMACULADA BETETA JOVANI	APARTAMENTOS TURISTICOS XERT	22.864,44 €	22.200,00 €	97,09 %	22.864,44 €	22.864,44 €	0,00 €	0,00 €	22.200,00 €
AGL/MA-PLA/01/2018/26	SALOME FOLCH SALES	CASA RURAL	114.781,26 €	41.262,00 €	35,95 %	114.781,26 €	113.199,76 €	1.581,5 € (14)	0,00 €	40.695,31 €
AGL/MA-PLA/01/2018/29	M.ª CARMEN MARZA SEGARRA	CASA RURAL	49.927,10 €	44.748,00 €	89,63 %	49.927,00 €	49.872,91 €	54,09 € (10)	0,00 €	44.701,09 €
AGL/MA-PLA/01/2018/35	FRANCISCO LLATSER MARTÍ	ALBERGUE RURAL	117.996,99 €	30.466,43 €	25,82 %	117.996,99 €	109.834,83 €	7.557,58 € (10) 584,58 € (2)	0,00 €	28.359,35 €
AGL/MA-PLA/01/2018/40	VICENTE BELTRAN CARBÓ	EQUIPAMIENTO CLÍNICA VETERINARIA	23.400,00 €	7.020,00 €	30,00 %	23.400,00 €	19.600,00 €	3.800,00 € (10)	0,00 €	5.880,00 €
AGL/MA-PLA/01/2018/41	DIDAC LLUCH JIMENEZ	INMOBILIARIA CERVERA	2.893,02 €	2.893,02 €	100,00 %	2.893,02 €	2.893,02 €	0,00 €	0,00 €	2.893,02 €
AGL/MA-PLA/01/2018/42	M.ª JESÚS VIÑES CASTRO	TIENDA MULTIPRODUCTO	6.500,00 €	6.500,00 €	100,00 %	6.500,00 €	6.407,67 €	92,33 € (2)	0,00 €	6.407,67 €
AGL/MA-PLA/01/2018/44	M.ª DOLORES PITARCH SEGARRA	CAFETERÍA	4.114,00 €	3.786,00 €	92,03 %	4.113,00 €	2.813,00 €	1.300,00 € (3)	0,00 €	2.588,80 €
AGL/ALTPOR/02/2018/14	MERCEDES MOLINES PORCAR	CREACIÓN CAFETERÍA	412,40 €	412,40 €	100,00 %	412,40 €	412,40 €	0,00 €	0,00 €	412,40 €
AGL/ALTPOR/02/2018/25	MAESTRARQ, SLP	CREACIÓ D'ESTUDI D'ARQUITECTURA	9.468,49 €	8.133,93 €	85,91 %	9.434,91 €	9.434,91 €	0,00 €	0,00 €	8.105,53 €
AGL/ALTPOR/02/2018/26	ARTESANÍA TEXTIL LA MORELLANA S.L.UL.	ADQUISICIÓN DE TRES MAQUINAS INNOVADORAS Y ÚNICAS DE FLECOS AUTOMÁTICOS, SERVIDOR NAS Y UN SOFTWARE DE BORDADO	1.267,91 €	1.174,95 €	92,67 %	1.267,90 €	1.267,90 €	0,00 €	0,00 €	1.174,95 €
AGL/ALTPOR/02/2018/34	PRODUCTES NATURALS ELS PORTS S.L.	CREACIÓN DE UN OBRADOR DE ENVASADO DE MIEL	3.210,87 €	1.284,35 €	40,00 %	3.210,74 €	3.210,74 €	0,00 €	0,00 €	1.284,30 €
AGL/ALTPOR/02/2018/36	LAMP TELECOM SL	CREACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE SEÑAL DE TELEVISIÓN, RADIO E	61.983,50 €	29.006,61 €	46,80 %	62.481,77 €	61.983,50 €	498,27 € (1)	0,00 €	29.006,61 €

		INTERNET								
AGL/ALTPOR/02/2018/41	FRANCISCO JAVIER TEMPRADO ALBALAT	CONSTRUCCIÓN TRES APARTAMENTOS DE TURISMO RURAL	32.429,20 €	7.392,00 €	22,79 %	32.429,20 €	32.421,00 €	8,20 (2)	0,00 €	7.388,75 €
AGL/ALTPOR/02/2018/43	RURALCO NETWORK SL	REHABILITACIÓ DE L'EDIFICACIÓ PER A L'APERTURA D'UN ESPAI DE COWORKING RURAL	578,40 €	578,40 €	100,00 %	578,40 €	578,40 €	0,00 €	0,00 €	578,40 €
AGL/ADICI/03/2018/13	NAIARA CALIZ FERNANDEZ	MANUFACTURA DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO CON TEJIDOS ORGÁNICOS	578,86 €	578,86 €	100,00 %	596,64 €	578,86 €	17,78 € (1)	0,00 €	578,86 €
AGL/ADICI/03/2018/24	ROMÁN RIVAS NAVARRO	ADQUISICIÓN DEL LOCAL PARA REALIZAR CATAS Y DEGUSTACIONES Y REMODELACIÓN DE DICHO INMUEBLE	18.130,00 €	18.130,00 €	100,00 %	18.130,00 €	18.130,00 €	0,00 €	0,00 €	18.130,00 €
AGL/ADICI/03/2018/25	FLOR ABARGUES CB	DESPACHOS DE PAN LUDIENTE-TOGA-TORRECHIVA	24.000,00 €	24.000,00 €	100,00 %	22.245,85 €	21.745,85 €	500 € (3)	0,00 €	21.745,85 €
AGL/ADICI/02/2018/31	PABLO TOMAS GIL	Mejora del restaurante "Cal Misterio"	14.533,90 €	4.360,17 €	30%	14.533,9 €	14.533,9 €	0,00 €	0,00 €	4.360,17 €
AGL/ADICI/03/2018/32	ESTABAN TOMAS PEREZ	CASA RURAL	85.558,93 €	56.687,24 €	66,26 %	85.558,93 €	85.558,93 €	0,00 €	0,00 €	56.687,24 €
AGL/PA-MIJ/04/2018/1	SERGIO FORNÁS TUZÓN	SERVICIO DE TAXI RURAL	11.395,00 €	11.395,00 €	100,00 %	11.395,00 €	11.395,00 €	0,00 €	0,00 €	11.395,00 €
AGL/TUCAL/06/2018/9	CONSUELO ZACARES TORREJÓN	CONSUELO ZACARÉS COSMÉTICA NATURAL	2.242,12 €	2.242,12 €	100,00 %	2.242,12 €	2.072,62 €	169,50 € (2)	0,00 €	2.072,62 €
AGL/TUCAL/06/2018/19	RUSTIKALPUENTE S.L.	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN ALPUENTE	78.775,46 €	35.713,70 €	45,34 %	61.176,08 €	50.618,46 €	4.720,39 € (4) 5.837,23 € (14)	4.786,83 €	18.163,58 €
AGL/TUCAL/06/2018/20	AYUNTAMIENTO DE BENAGEBER	ADECUACIÓN DEL PARQUE FORESTAL Y LA ANTIGUA ESCUELA COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE DIFUSIÓN ETNOLÓGICA DE BENAGEBER	67.020,85 €	46.914,60 €	70,00 %	68.109,85 €	62.534,58 €	1.089,00 € (1) 4.486,27 € (4)	0,00 €	43.774,21 €
AGL/RURABL/07/2018/1	MIGUEL ANGEL FERRER GALLEG0	ECOBODEGA FERRER GALLEG0	16.940,95 €	6.776,38 €	40,00 %	16.940,95 €	16.940,95 €	0,00 €	837,81 € (18)	5.938,57 €
AGL/RURABL/07/2018/5	RAUL MARTINEZ CARREGUI	ICEVERG ESTUDIO. CREACIÓN DE EMPRESA DE ROTULACIÓN	41.595,11 €	17.859,00 €	42,94 %	36.095,61 €	36.095,61 €	0,00 €	0,00 €	15.499,45 €
AGL/RURABL/07/2018/6	RAFAEL CARLOS LOPEZ GARCÍA	DESARROLLO INTEGRAL BODEGA ARTESANAL	10.734,82 €	4.293,93 €	40,00 %	9.775,00 €	9.775,00 €	0,00 €	0,00 €	3.910,00 €
AGL/SOMRU/09/2018/6	AJUNTAMENT DE POTRIES	ESCUELA TALLER DE CERÀMICA: CONDICIONAMENT LOCAL I EQUIPAMENTE	6.350,88 €	4.128,07 €	65,00 %	6.350,88 €	5.564,69 €	786,19 € (14)	0,00 €	3.617,05 €
AGL/SOMRU/09/2018/8	AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE SANT JERONI	SENYALITZACIÓ SENDER PR CV400	47.154,86 €	30.510,54 €	64,70 %	47.154,86 €	47.154,86 €	0,00 €	14.144,09 € (12)	16.366,45 €

AGL/SOMRU/09/2018/10	AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE SANT JERONI	INSTAL.LACIONES D'ENERGÍA SOLAR AUTOCONSUM	53.031,86 €	32.084,27 €	60,50 %	29.829,11 €	29.829,11 € (10)	0,00 €	0,00 €	18.046,61 €
AGL/MUNAL/10/2018/15	MARIA TERESA MUÑOZ GARRIDO	CASA VIVA RIU I VIU	13.500,00 €	3.375,00 €	25,00 %	11.841,60 €	11.841,60 €	0,00 €	0,00 €	2.960,40 €
AGL/ASIR/11/2018/10	AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES	REHABILITACIÓN ANTIGUA BODEGA Y ALMAZARA	97.337,23 €	17.843,14 €	18,33 %	73.924,85 €	73.924,85 €	0,00 €	13.550,43 € (12)	0,00 €
AGL/ASIR/11/2018/14	AJUNTAMENT D'AGOST	MUSEALIZACIÓN DE LA ERMITA DE SANT PERE	70.476,78 €	49.333,75 €	70,00 %	62.496,50 €	62.496,50 €	0,00 €	0,00 €	43.747,55 €

**TOTAL 489.808,89 €**

#### MOTIVOS IMPORTE NO ELEGIBLE

(1)	- La cantidad incluida en la solicitud de pago es superior a la cantidad concedida, según lo establecido en el artículo 19.2 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(2)	- No justifica la totalidad de las inversiones aprobadas en la resolución de concesión, según lo establecido en el artículo 18.8 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(3)	- No subvencionable, según lo establecido en el artículo 7.5 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(4)	- Las facturas y los justificantes acreditativos del pago deben ir a nombre del beneficiario de la ayuda. Las facturas y justificantes deben ser de fecha posterior a la visita de no inicio de obras y anteriores al plazo máximo de ejecución, según lo establecido en el artículo 18.3 y 18.4 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(5)	- Se aplica reducción motivada por diferencias entre el importe concedido y el importe justificado, según lo establecido en el artículo 19.3.b, apartados 1 y 2 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(6)	- La diferencia entre el importe incluido en la solicitud de pago y el importe justificado subvencionable supera el 10 %. Se aplica una reducción a la subvención equivalente a dicha diferencia, según lo establecido en el artículo 19.2 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(7)	- El importe justificado y subvencionable es inferior al 50% del concedido inicialmente. El interesado perderá el derecho a la subvención, según lo establecido en el artículo 19.3 b), 3 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(8)	- Incumplimiento de los plazos previstos para la realización de la inversión y la presentación de la justificación de los gastos realizados. Pierde la ayuda correspondiente a la anualidad en cuestión, o de la totalidad en caso de una única anualidad. Artículo 20 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(9)	- Informe de control administrativo de la solicitud de pago desfavorable.
(10)	- Moderación de costes: Se reduce la inversión subvencionable y la ayuda como consecuencia del informe de SSP. Artículo 8 a) de la Orden 13/2018, de 10 de abril. Importe justificado inferior al presupuestado en la Resolución de concesión o debido a un proceso de licitación. Se contabiliza el importe justificado.
(11)	- No se aplica sanción. Queda demostrado lo establecido en el último párrafo del artículo 19.2 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(12)	- Reducción por ayudas concurrentes. Límites establecidos en el artículo 11.3 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(13)	- Por Resolución de Modificación del Proyecto Inicial se varía el importe de la inversión.
(14)	- No elegible por tratarse de un importe no aprobado en la resolución de concesión de la ayuda.
(15)	-No cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario del artículo 13.2 g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
(16)	- Penalización por incumplimiento del compromiso de creación de empleo. Se reduce el porcentaje de la ayuda.
(17)	No se aplica reducción en base al artículo 19.3.3 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(18)	Reducción por reintegro pendiente.

## Anexo II

Relación de personas beneficiarias que no han presentado solicitud de pago correspondiente a la anualidad 2020 y pierden el derecho al cobro en dicha anualidad o de la totalidad en caso de una única anualidad

EXP	NIF	PERSONA SOLICITANTE	ANUALIDADES DE LAS QUE CONSTA EL PROYECTO
AGL/MA-PLA/01/2018/01	23011739D	JONATHAN RAMÓN FERNÁNDEZ	2019 No justifica (Resolución de 15/04/2020) 2020 No justifica Pierde el derecho al cobro de la totalidad
AGL/ADIC/03/2018/26	F44510329	MAS DE MADALENA INSPIRA NATURALEZA COOP	2019 No justifica (Resolución de 15/04/2020) 2020 No justifica Pierde el derecho al cobro de la totalidad

**Anexo III**  
**Relación de personas beneficiarias que renuncian a la ayuda concedida**

EXP	NIF	PERSONA SOLICITANTE
AGL/ALTPOR/02/2018/46	J12999736	ASTROMAESTRAT S C